

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez para proveer.
Santiago de Cali, 06 de octubre del 2021.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No.006
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: EDINSSON ANDRES CASTILLO MEDINA C.C.16.698.727
RADICACION: 760014003007-2017-0010600

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN: 2017-106
Santiago de Cali, seis (06) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el oficio de decomiso del vehículo de placas AYL-452 se radico el 7 de abril del año en curso, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR a la POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, a fin de que indiquen los motivos por los cuales a la fecha no han dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio de fecha marzo 26 del año en curso y radicado el día 7 de abril del mismo año, por medio del cual se ordenó el decomiso del vehículo de placa **AYL-452** de propiedad del demandado EDISSON ANDRES CASTILLO MEDINA. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
Juez
Esado 7 de octubre del 2021

G

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DIRECCIÓN CARRERA 10 No. 12-15 / TORRE A - PISO 10
PALACIO DE JUSTICIA
CALI - VALLE**

OFICIO No. 271

Santiago de Cali, 06 de octubre del 2021

Señores

**POLICÍA NACIONAL SIJIN
SECCIÓN AUTOMOTORES
La Ciudad**

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No.006
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: EDINSSON ANDRES CASTILLO MEDINA C.C.16.698.727
RADICACION: 760014003007-2017-0010600**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle a fin de que indiquen los motivos por los cuales a la fecha no han dado cumplimiento a lo ordenado en el oficio de fecha marzo 26 del año en curso y radicado el día 7 de abril del mismo año, por medio del cual se ordenó el decomiso del vehículo de placa **AYL-452** de propiedad del demandado EDISSON ANDRES CASTILLO MEDINA. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.

Atentamente,

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1a4e7b1fadb69b3d29025e9c560ff621d55b32e8dc1bc471467310534aca4d8

Documento generado en 05/10/2021 09:45:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>